

**RESOLUCIÓN Nº 0963**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-004022/13**  
**NEUQUÉN, 07 AGO 2013**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 5721-004022/2013 caratulado: "Otorgamiento de franco compensatorio a los Aux. de Serv. de los Establec. Educativos afectados a las elecciones del 11 de agosto de 2013"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 11 de agosto de 2013 se llevará a cabo el proceso eleccionario nacional denominado primarias abiertas simultáneas y obligatorias en las que se elegirán los precandidatos que los partidos políticos proponen a la ciudadanía para convertirse en candidatos a los cargos electivos;

Que dicho proceso se efectúa dentro de la jurisdicción provincial en los Establecimientos Educativos Provinciales desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas;

Que tomando como experiencia los comicios desarrollados el día 30 de junio de 2013 debe resaltarse que en virtud de la eficiencia del personal Auxiliar de Servicio afectado a la limpieza de las Instituciones Educativas, el dictado de clases del día 01 de julio de 2013 no se vio interrumpido;

Que en función de la limpieza realizada desde el horario de finalización de los comicios, es decir desde las 18:00 horas, los Establecimientos Educativos, presentaron al día inmediato posterior las condiciones de higiene y salubridad indispensables para el desarrollo de las clases;

Que en ese mismo orden de ideas, es necesario para las elecciones a realizarse el 11 de agosto de 2013 y sin desconocer la importancia fundamental que las mismas representan para la vida democrática de nuestro país, establecer un régimen especial de limpieza en los Establecimientos Educativos donde se desarrollen los comicios;

Que esta medida de carácter excepcional, es adoptada a fin de que las clases del día 12 de agosto de 2013 en todos los turnos y en todos los Establecimientos Educativos se dicten con normalidad, cuestión que redundará en un beneficio de toda la comunidad educativa y principalmente de los alumnos;

Que la distribución del padrón electoral en las Instituciones Educativas Provinciales, permite que la limpieza de los mismos sea realizada por un único Auxiliar de Servicio;

Que en base a lo expresado anteriormente es indispensable establecer el régimen de limpieza para los Establecimientos Educativos donde se emitirán los sufragios el día 11 de agosto de 2013;

Que corresponderá al cuerpo directivo de dichos Establecimientos Educativos el nombramiento y supervisión de asistencia y cumplimiento de las tareas de limpieza a efectuarse dentro de los mismos a partir de las 18:00 horas del día 11 de agosto de 2013;

**ES COPIA**

  
**DANIEL EDGARDO PAVILALEF**  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Que el cumplimiento de las tareas desempeñadas por el Auxiliar de Servicio el día 11 de agosto de 2013, lo hará beneficiario de un día en carácter de franco compensatorio;

Que este franco compensatorio deberá ser acordado con el personal directivo del Establecimiento Educativo, indicándose que la concesión del mismo no deberá interrumpir el dictado de clases en ningún momento ni turno;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) **APROBAR** el régimen de limpieza de los Establecimientos Educativos afectados a los comicios del día 11 de agosto de 2013, consistente en el nombramiento de un Auxiliar de Servicios encargado de cumplir dichas funciones a partir de las 18 horas de ese día, en base a las consideraciones precedentemente expuestas.
- 2º) **FACULTAR** al personal directivo de los Establecimientos Educativos para la elección y supervisión del Auxiliar de Servicio que desempeñará las tareas mencionadas en el Artículo 1º.
- 3º) **OTORGAR** un día de franco compensatorio al Auxiliar de Servicio que desarrolle las tareas indicadas en el Artículo 1º.
- 4º) **INDICAR** que el franco compensatorio mencionado en el Artículo 3º se deberá acordar con el personal directivo de la Institución de tal manera que las clases no se vean interrumpidas en ninguna de sus ramas, modalidades y turnos.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Despacho se realicen las comunicaciones de práctica.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación de Adultos; Dirección de Educación Mapuche e Intercultural; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección General de Nivel Superior; Dirección de Educación Física; Dirección de Educación Especial; Dirección de Enseñanza Privada y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Despacho a fin de dar cumplimiento al Artículo 2º. **CUMPLIDO**,  
Archivar.

**ES COPIA**  
  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación